Pereira, 24 de junio de 2021

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Pereira Gobierno de Ciudad Capital del Eje", en su Línea estratégica "Pereira para la gente", en su programa **"**Fomento del Deporte, Recreación y Actividad Física**"** en el sector Deporte, es misión de la Secretaria de Deporte y Recreación el fomento y la promoción de la práctica de deporte, actividad física, recreación y el sano aprovechamiento del tiempo libre. Además de tener espacios deportivos y recreativos (escenarios) aptos para toda la población del municipio de Pereira.

En las metas de la Secretaría Municipal de Deporte y Recreación, se encuentra: **REALIZAR 11.875 SERVICIOS DE PROMOCION DEL DEPORTE EN SUS MULTIPLES MANIFESTACIONES**. articulando los diferentes programas que están enfocados en el desarrollo de acciones que están encaminadas a lograr lo antes mencionado.

La Secretaria Deporte y Recreación tiene el reto de coadyuvar en la ejecución la política pública de deporte y recreación y de otras cinco políticas aprobadas como son la de afrodescendientes, discapacidad, indígenas,

primera infancia y juventud, en la que se reconocen las necesidades de desarrollar capacidades sectoriales para garantizar la contribución de deporte, la actividad física y la recreación a la sociedad. Estas políticas son la base de los proyectos y actividades de la Secretaria, creándose así la necesidad del direccionamiento y la estructuración metodológica de los proyectos y actividadesDe acuerdo a lo anterior la promoción y fomento de la Actividad Física, busca contribuir al desarrollo humano, la salud, la convivencia y la paz mediante la practica el desarrollo de programas que beneficien la población con discapacidad y programas que promuevan los hábitos y estilos de vida saludable atreves de estrategias de actividad física convencional y nuevas tendencias de actividad física el aire libre y el uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte.

De acuerdo a lo anterior la promoción y fomento del Deporte juega un papel importante en la transmisión de valores a niños, adolescentes, incluso adultos, sirviendo a un proceso de socialización y mejoras de actitudes sociales busca contribuir al desarrollo humano, igualmente buscamos progresión en los movimientos, la coordinación, la creación y regularización de hábitos, el desarrollo del placer por el movimiento, la salud mental, la convivencia y la paz mediante el desarrollo de programas que beneficien la población contenidas en las políticas públicas antes mencionadas atreves de estrategias de deporte formativo y la participación en competencias en marco del deporte escolar.

Dentro del plan de desarrollo la ciudad tiene como meta lograr que 16.280 personas sean atendidas por todos los programas de Recreación, Deporte Social Comunitario, Actividad Física y Aprovechamiento del tiempo libre, por medio de los programas implementados orientados a aumentar la prevalencia de la práctica de actividad física, el deporte y la recreación de allí la necesidad de direccionar e implementar proyectos en los diferentes grupos y tipos de población actividades en todas las zonas de la ciudad, este en especial está dirigido a niños, niñas y jóvenes entre los 7 y 17 años en iniciación, formación y especialización deportiva en varias disciplinas deportivas.

Sumado a lo anterior se requiere realizar la gestión de recursos y la articulación con otras entidades del orden municipal, departamental y

nacional que contribuyan y aseguren los mínimos para el desarrollo efectivo del deporte, la recreación y la actividad física en el Municipio; para lo cual se debe contar con el talento humano con las suficientes competencias y proactividad que ejecute esta gestion.

Para cumplir con todos estos cometidos, se debe procurar una eficiente inversión de los recursos a través de una adecuada contratación de bienes y servicios al igual que un efectivo proceso de control y seguimiento a las actividades implementadas por la Secretaria de Deporte, Recreación , los cuales aseguran el desarrollo de los programas y proyectos a ejecutarse en torno a la línea estratégica **PEREIRA PARA LA GENTE** logrando así los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo "**GOBIERNO DE CUIDAD CAPITAL DEL EJE 2020- 2023**", y por consiguiente contribuir con el cumplimiento de las metas específicas para la Secretaria de Recreación y Deporte.

En este orden de ideas la Secretaria de Deporte y Recreación, necesita del acompañamiento de:.

- 01 Profesional que direcciona el proyecto de escuelas y coordina los instructores o monitores de las diferentes disciplinas.
- (50) formadores deportivos, para orientar los procesos de iniciación, formación y especialización en diferentes disciplinas deportivas.
- 02 Persona de apoyo para la supervisión técnica de los monitores y/o asociaciones deportivas representadas en los clubes y ligas de las diferentes disciplinas deportivas.
- 40 asociaciones deportivas representadas en los clubes y ligas de las diferentes disciplinas deportivas.

Para el caso de esta contratación en particular la Secretaria de Deporte y Recreación requiere contratar personal que acredite la experiencia requerida que apoye el programa de escuelas de formación deportivas del programa de Deportes en los proyectos IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACION, ACTIVIDAD FISICA Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA ; y con la capacidad de co-gestionar proyectos junto a los otros subsectores para el desarrollo del deporte en el Municipio de Pereira, los cuales son dirigidos a todos los segmentos poblaciones con el fin único de promover hábitos de vida saludable en el Municipio de Pereira.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA PARA LA GENTE..
PROGRAMA	FOMENTO DEL DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA..
SECTOR	DEPORTE Y RECREACION..
PROYECTO	No. 2020660010073 - IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACION, ACTIVIDAD FISICA Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA ..
COMPONENTE	OTROS.
ACTIVIDAD	IMPLEMENTAR ESCUELAS CON MÚLTIPLES DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN LOS GRANDES ESCENARIOS E INSTALACIONES COMUNITARIAS Y EDUCATIVAS...
META PLAN DE DESARROLLO	REALIZAR 11.875 SERVICIOS DE PROMOCION DEL DEPORTE EN SUS MULTIPLES MANIFESTACIONES.

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN LAS ESCUELAS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE NATACION A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA..

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1.APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES Y METAS DE COBERTURA, ADHERENCIA Y CALIDAD ESTIPULADAS EN EL **PROYECTO AL CUAL FUE ASIGNADO.1.1**Evidenciar, desde el inicio del contrato, el cumplimiento de las metas de cobertura mínima de cuatro (4) Grupos en los lugares asignados: teniendo en cuenta las categorías a intervenir **Iniciación 7-9 años** (20 beneficiarios por grupo, 3 veces a la semana) **Formación 10-12 años** (20 beneficiarios por grupo, 3 veces a la semana) **Tecnificación 13- 14 años** (20 beneficiarios por grupo, 3 veces a la semana) **Especialización 15- 17 años** (20 beneficiarios por grupo, 3 veces a la semana) cada sesión con una duración de 120 minutos. Teniendo presente las metas de cobertura y calidad. **Adherencia (75%)**, con asistencia al 80% de clases mínimo durante 4 meses. **Fidelización (50%)** y **Efectividad (75%)**.

Propendiendo por mantener a los usuarios. Se deberán conformar grupos extraescolares en instituciones educativas de acuerdo a directrices de la secretaria de deporte. **1.2.** Apoyo en la realización de (3) tres evaluaciones establecidas en el proyecto con el fin de evidenciar el progreso de las habilidades, destrezas y percepciones de los beneficiados. **1.3.** Evidenciar en el 100% de las clases la implementación de la Estrategia IEC diseñada para el proyecto a través de las clases grabadas donde se especifique los mensajes y piezas comunicativas y educativas. Además, apoyar mensualmente al equipo IEC en la grabación de nuevo contenido y responder las inquietudes surgidas en la app web. 2.**APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN TÉCNICO PEDAGÓGICO Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROYECTO ASIGNADO.** 2.1 Asistir a dos (2) reuniones técnicas con el equipo de trabajo del proyecto y apoyar en la actualización del plan técnico pedagógico y evidenciar a través de registros el desarrollo de sus acciones de acuerdo al plan técnico pedagógico y el manual de procedimientos la planeación y ejecución de actividades.2.2. Presentar el informe con las constancias de prestación de servicio, planes clases, listado de asistencia, cronograma de intervención, formato de eventos masivos y documentos afines requeridos por el objeto del contrato debidamente diligenciadas. El cronograma deberá estar actualizado los días viernes y compartido con jefe de oficina, director, coordinador y/o supervisor. 2.3 Asistir a las capacitaciones, inducciones, reinducciones y actividades convocadas por la secretaria de deporte. **3. BRINDAR APOYO Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL COMITÉ PRIMARIO DE LAS COMUNIDADES ACTIVAS Y SALUDABLES DONDE CONFLUYEN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA EN LA COMUNA Y CORREGIMIENTO ASIGNADO PARA PRESTAR EL SERVICIO.** 3.1. Evidenciar la asistencia mensual a la reunión y participación permanente en las actividades pactadas en las reuniones del comité primario ASIGNADO. 3.2 Evidenciar la generación de una estrategia conjunta con los integrantes del comité primario para fortalecer la zona asignada. A través de un evento DRAEF articulado.**4. APOYO EN LA DIGITACIÓN DE LA INFORMACIÓN POBLACIONAL BENEFICIADA EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SPP, DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA;** RELACIONANDO LOS GRUPOS REGULARES Y LOS EVENTOS **REALIZADOS.**4.1. Semanalmente digitar en la plataforma del Sistema de información - SPP- y los demás establecidos por el observatorio, los datos de la población beneficiada tanto en procesos continuos como en eventos, además de asegurar que dicha información cuenta con sus respectivos soportes físicos y/o digitales.4.2 Mantener actualizada la carpeta asignada por la Secretaria de Deporte y Recreación en Drive con los documentos contractuales, los informes y sus evidencias de acuerdo a la estructura establecida. **5. ASISTIR Y APOYAR EN LA REALIZACION DE LOS**

DIFERENTES EVENTOS DE TODAS LAS AREAS DE LA SECRETARIA.5.1.Apoyar como mínimo dos (2) eventos de promoción del deporte de acuerdo a programación en el subprograma.5.2 Realizar la convocatoria y en el desarrollo de las actividades de las escuelas de padres en cada grupo

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **6 MESES** , contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2021, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION:

Municipio de Pereira.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de contratación directa, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Además de considerar los recursos con que cuenta el programa **FOMENTO DEL DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA** para contratar talento humano, se analizaron entre otras variables, la naturaleza intelectual de las actividades y la responsabilidad que asumirá el contratista durante su ejecución, por lo cual se ha definido un perfil en el presente estudio coherente con el objeto, para contribuir así, a garantizar el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo en relación **REALIZAR 11.875 SERVICIOS DE PROMOCION DEL DEPORTE EN SUS MULTIPLES MANIFESTACIONES.**. Por lo tanto, la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION ha establecido como presupuesto oficial para la presente

contratación la suma de DIEZ MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE (10.122.000), si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: SEIS (6) actas de avances de actividades mensuales previo cumplimiento de las actividades planteadas, por la suma de: **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS ($1.687.000)**, suma que puede variar de acuerdo al cumplimiento y valor de las actividades descritas en los alcances pactados en la Cláusula Segunda del presente contrato, previo recibido a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones por parte del Supervisor designado...

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD: Persona natural bachiller con estudios técnicos, tecnólogicos en áreas del Deporte y la Recreación o afines y/o tres (3) años de experiencia en el area a contratar.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar / Profesional mínima de Tres (3) años.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la correspondiente garantía, la cual podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o en cualquier otro mecanismo de cobertura establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, siempre que cumpla con los términos y condiciones previstos en esa norma y/o en la legislación vigente aplicable y que incluya los amparos establecidos en este numeral .

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

Amparo: Cumplimiento
Justificación: Cumplimiento
Monto: 20% del valor total de contrato
Vigencia: Vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.
.

Tratándose del Seguro de Cumplimiento, el riesgo no es otro que la posibilidad fáctica y jurídica que el contratista afianzado no cumpla con la obligación que se le deriva de la convención o de la Ley. Por lo tanto, el riesgo amparado son las mismas obligaciones y prestaciones del respectivo contrato.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el punto anterior Análisis de riesgo y forma de mitigarlo el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones inherentes a él, para lo cual previamente a la suscripción del acta de inicio debe constituir garantía de CUMPLIMIENTO equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, sopena que el Municipio de Pereira declare el incumplimiento.
.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira-SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



GUSTAVO ADOLFO RIVERA MUÑOZ
Secretario De Despacho
02459394094808-1425275-003477942



DIEGO FERNEY ECHEVERRI RAMIREZ
Jefe De Oficina De Promoción Del Deporte Y La Recreación
02459394083431-1425275-003477876

Elaboró:Catalina Castillo Agudelo / CONTRATISTA